

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 31055/2017 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 319/2023, solicita la designación de la profesora ROSSANA ESTELA YAPUR, en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua I" de 1º "A", y;

CONSIDERANDO

Que la Profesora se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 0383/2018, en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua I" de 1º "A", con vencimiento el 03 de septiembre de 2023.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que se designó una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora ROSSANA ESTELA YAPUR, en las horas mencionadas.

Que a fojas 41 la Dirección General de Presupuesto toma conocimiento de las actuaciones.

Que a fojas 42 la Dirección de Jubilaciones informa que la Profesora ROSSANA ESTELA YAPUR se acogió a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de febrero de 2024.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ROSSANA ESTELA YAPUR**, D.N.I. N° 16.176.284, como Docente Regular en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua I" de 1º "A" del Instituto Técnico, a partir del 03 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

AJ

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2258 / 2024

Hoja de firmas